

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número 34

Serie 2018-2019

Presentada por: Administración

PARA QUE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ADVENGA EN CONOCIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN DEL ALCALDE DE EXTENDER, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019, LA VIGENCIA DEL CONTRATO NÚMERO 2019-000105 Y EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LA COMPAÑÍA PROVIDER NETWORK SOLUTIONS OF PUERTO RICO LLC, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SALA DE EMERGENCIA, LABORATORIO, ÁREA DE RADIOLOGÍA Y SERVICIOS DE SALUD EN EL GUAYNABO MEDICAL MALL, PARA PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO EN EL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO (GMP-1004); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Art. 2.001 de la Ley Núm. 81 de 1991 dispone lo siguiente:

"Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este subtítulo o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

...

(n) Contratar los servicios profesionales, técnicos y consultivos que sean necesarios y para realizar las actividades, programas y operaciones municipales o para cumplir con cualquier fin público autorizado por este subtítulo o por cualquier otra ley que aplique a los municipios....

POR CUANTO: El Art. 3.009 de la Ley Núm. 81 de 1991, reconoce, entre otros deberes y facultades del alcalde, los siguientes:

"El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

...

(r) Contratar los servicios profesionales, técnicos y consultivos necesarios, convenientes o útiles para la ejecución de sus funciones, deberes y facultades y para la gestión de los asuntos y actividades de competencia o jurisdicción municipal....

POR CUANTO: El Municipio es uno de los pocos en Puerto Rico que cuenta con su propio sistema y facilidades de salud. En las facilidades del Guaynabo Medical Mall, el Municipio presta servicios de Sala de Emergencia; Centro de Imágenes; Laboratorio; Vacunación; Sistema de Ambulancia y donde existe una clínica de servicios médicos primarios, así como otras oficinas y servicios relacionados con la prestación de servicios de salud. Lo anterior constituye un sistema integrado de salud.

POR CUANTO: De conformidad con la facultad que le confiera al Municipio la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y para optimizar el uso más eficiente y costo efectivo de los servicios de salud, El Municipio convino con Provider Network Solutions of Puerto Rico LLC, en adelante (PNC), la formalización de contrato de Administración de Servicios de Salud número 2019-000105, para los participantes del Municipio del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico (GMP-1004) que se atienden en el Guaynabo Medical Mall.

POR CUANTO: Con el propósito de otorgar espacio para el proceso de negociación que llevará a la eventual firma de Contrato para la Administración del Grupo Médico Primario 1004, únicamente para la administración de las facilidades del Guaynabo Medical Mall, según adjudicado en el RFP 18-RFP-002 a (PNS); es necesario extender la fecha de vigencia.

POR CUANTO: Por razón del período de cierre del Municipio, decretado durante la época navideña y la continua y no finalizada negociación de cláusulas económicas entre el Municipio y (PNS), no se puede concretar la otorgación del Contrato de Administración entre las Partes.

POR CUANTO: El Alcalde ha determinado extender la vigencia del contrato número 2019-000105 hasta el 30 de abril de 2019 y extender hasta dicha fecha las negociaciones con (PNS) para finiquitar los acuerdos que formarán parte del contrato de Administración del Grupo Médico Primario 1004.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, DÍA 31 DE ENERO DE 2019:**

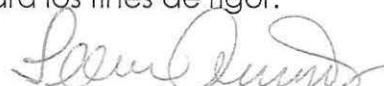
Sección 1ra. Tomar conocimiento, como por la presente se toma conocimiento de la determinación del Alcalde de extender hasta el 30 de abril de 2019 el contrato número 2019-000105 y extender hasta dicha fecha la negociación, con Provider Network Solutions of Puerto Rico LLC, de aquellos requisitos y condiciones que sean de beneficio al Municipio al otorgar contrato de Administración del Grupo Médico Primario 1004.

Sección 2da. Toda Ordenanza o Resolución que esté en contravención o conflija con lo aquí dispuesto, queda por la presente derogada.

Sección 3ra. Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

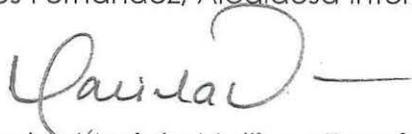


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente



Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina

Fue aprobada por la Lcda. Mariela Vallines Fernández, Alcaldesa Interina, el día 7 de Febrero de 2019.



Lcda. Mariela Vallines Fernández
Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 34, Serie 2018-2019, intitulada "PARA QUE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ADVENGA EN CONOCIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN DEL ALCALDE DE EXTENDER, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019, LA VIGENCIA DEL CONTRATO NÚMERO 2019-000105 Y EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN CON LA COMPAÑÍA PROVIDER NETWORK SOLUTIONS OF PUERTO RICO LLC, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SALA DE EMERGENCIA, LABORATORIO, ÁREA DE RADIOLOGÍA Y SERVICIOS DE SALUD EN EL GUAYNABO MEDICAL MALL, PARA PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO EN EL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO (GMP-1004); Y PARA OTROS FINES", aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 31 de enero de 2019.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez

Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Absteneridos: Honorables Alexandra Rodríguez Burgos, Carlos M. Santos Otero, Héctor M. Landrau Clemente, Carmen Báez Pagán, Lilliana Vega González y Carlos J. Álvarez González

Fue aprobada por la Lcda. Mariela Vallines Fernández, Vicealcaldesa, el 7 de febrero de 2019.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 31 de enero de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria Interina